



DECRETO EXENTO N° 4144 /

PARRAL, 26 OCT. 2021

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
4. La sentencia definitiva de fecha 16 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 Junio de 2021, que proclama como Alcaldesa Municipal, a la Señora Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
10. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, el Programa del Adulto Mayor de la Municipalidad de Parral se encuentra ejecutando el Proyecto "Médico a tu Domicilio", apoyando a familias que entre sus integrantes tienen dificultades para trasladarse hacia sus centros de salud más cercanos.
2. **Que**, por lo anterior, es indispensable contratar un servicio de transporte para traslado de médicos y enfermeros responsables de la ejecución del Programa, de acuerdo a términos de referencia adjuntos, que dan cuenta de la contratación.
3. **Que**, por tratarse de una compra máximo a 100 U.T.M., no requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 7, letra J.
4. **Que**, este servicio no se encuentra disponible en Mercado Público, es por ello que se opta por la modalidad de Trato Directo.
5. **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
6. **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
7. **Que**, se cuenta con una cotización de CLAUDIO ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ, Rut [REDACTED] con un valor de \$3.500.000.- Exentos de IVA Tres Millones quinientos mil pesos).
8. **Que**, el valor de la UTM del mes de Octubre es de \$52.842.- por lo que esta contratación no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.

**DECRETO:**

- 1. AUTORIZÁSE**, el servicio de traslado de funcionarios a cargo del Programa Médico a tu Domicilio, según cotización adjunta y términos de referencia al proveedor **CLAUDIO ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ, Rut** [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura por el monto total **Tres Millones Quinientos Mil pesos (\$3.500.000.-)** IVA incluido.
- 2. IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.08.007 (4.12.1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes"**, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Marie Michele Hiribarren Taricco*  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/pca.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones (2 copias)
- 3.- Control
- 4.- Dídeco (Digital)

